



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, a iniciativa de la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONGRESISTAS RESPECTO DE LOS GOBERNADORES REGIONALES

Artículo único. - Modificación del artículo 68 y 84 del Reglamento del Congreso

Se modifican los artículos 68 y 84 del Reglamento del Congreso, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Mociones de orden del día

Artículo 68. Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos:

[...]

b) Pedidos de interpelación y de invitación al Consejo de Ministros o a los ministros en forma individual para informar, **así como a los gobernadores regionales.**

[...]

Invitación a los miembros del Consejo de Ministros **y a los gobernadores regionales** para informar

Artículo 84. La invitación a los ministros para informar en forma individual ante el Pleno del Congreso, **así como a los gobernadores regionales**, se acuerda mediante Moción de Orden del Día tramitada en forma simple, y se hace efectiva mediante oficio de invitación y transcripción de la parte resolutive de la Moción aprobada.

[...]"



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2023 10:50:25-0500

www.congreso.gob.pe
JKUM/rtp

Central Telefónica: (01) 311-7777



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2023 10:50:25-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 16:41:44-0500



1
Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2023 10:50:08-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

Actualmente la región vive una crisis de representación, y nuestro país no es ajeno a este fenómeno. Es así que, los gobiernos y parlamentos vienen afrontando una baja popularidad, lo que ha llevado a la inestabilidad de los regímenes en un momento en el que los modelos autoritarios aparecen como alternativa a los grandes problemas que aquejan a las poblaciones.

Para darle mayor fortaleza a los sistemas democráticos representativos es menester, darle mayor peso político al rol fiscalizador que tienen los congresistas, con la finalidad de transparentar la gestión del gobierno nacional, pero también la gestión de los gobiernos regionales, máxime, considerando que en países como el nuestro se viene impulsando un gobierno descentralizado. Es así, por ejemplo, que la educación y la salud actualmente se encuentran a cargo de los gobiernos regionales del país, aunque con diversas dificultades presupuestales y de gestión. De tal modo, la función de representación que ostentan los congresistas será revitalizada al fortalecer su función fiscalizadora precisamente en representación de su población electoral, lo que legitimará su cargo como parlamentario y el propio sistema democrático representativo.

Así, existe la necesidad de que la Representación Nacional, pueda fiscalizar y ejercer control sobre los gobernadores regionales del país, entendiendo que estos administran importantes recursos y que la mayoría de ellos no viene ejecutando todo su presupuesto habiendo tantas necesidades. Al respecto, es importante mencionar que actualmente los gobiernos regionales vienen ejecutando alrededor del 30% de su presupuesto asignado para



proyectos de inversión pública. No obstante, habría que precisar que no se trata simplemente de ejecutar todo el presupuesto asignado, pues se trata de tener calidad de gasto y no gastar por gastar, por lo que resulta necesario elevar la ejecución presupuestal, principalmente en lo referido a proyectos de inversión pública en el marco del presupuesto por resultados.

En relación a la función de fiscalización y de control de los congresistas de la República, es conveniente mencionar lo que precisa el exoficial mayor del Congreso, César Delgado-Guembes:

El ejercicio de la función de control puede tener amplios alcances. No se agota únicamente en la fiscalización sobre el uso de fondos o recursos públicos. El control parlamentario abarca desde el control moral de la conducta y desempeño legal en el ejercicio de la función pública, pasa por el escrutinio del cumplimiento y vigencia de la Constitución, el seguimiento sobre la aplicación regular de la ley, el monitoreo de la ejecución del presupuesto de la república, el correcto y constitucional uso de las potestades normativas por el gobierno, y la evaluación de las metas u objetivos estatales a cargo de los distintos niveles estatales.¹

En nuestro país estamos advirtiéndolo que muchos gobernadores regionales vienen siendo denunciados y sancionados por actos de corrupción e inconducta funcional. En esa línea, la Contraloría General de la República ha informado sobre los millones que el Estado peruano ha perdido sobre el particular:

¹ César Delgado-Guembes. Manual del Parlamento. Introducción al estudio del Congreso peruano. Lima, 2012. Congreso de la República. pp. 67.



Durante el año 2022, la corrupción habría ocasionado al país un perjuicio económico estimado de S/ 24 419 millones, de los cuales, por nivel de gobierno, el 56% (S/ 13 721 millones) fue ocasionado por los gobiernos regionales y las municipalidades, seguido por el gobierno nacional con el 44% (S/ 10 696 millones) de acuerdo al resultado de la Estimación de la Corrupción e Inconducta Funcional elaborado para este año por el Observatorio Anticorrupción de la Contraloría General de la República. Lo revelado representa un nivel de incidencia del 13.4% del presupuesto devengado del año mencionado, a nivel nacional.²

La siguiente información devela los departamentos con mayor incidencia en corrupción e inconducta funcional:

De acuerdo a la estimación realizada por la subgerencia del Observatorio Anticorrupción de la Contraloría General, la incidencia de perjuicio económico a nivel nacional, en los tres niveles de gobierno, es de 13.4% del presupuesto público. Los departamentos con mayor incidencia en corrupción e inconducta funcional, en una escala de nivel Alto, son: Moquegua (24.0%), La Libertad (20.2%), Apurímac (18.5%), Huancavelica (18.2%), Áncash (17.5%), Arequipa (17.4%), Cusco (16.5%) y Lambayeque (15.8%).³

En relación al perjuicio económico por territorio, nuestra región Cusco, lamentablemente, lidera el ranking a nivel nacional:

² Contraloría General de la República, nota de mayo 2023. Recuperado de:
<https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/758609-con-recursos-publicos-perdidos-por-la-corrupcion-en-2022-se-habria-podido-eliminar-la-pobreza-en-el-peru>

³ Ídem.



El estudio también presenta el ranking absoluto del perjuicio económico por territorio y que en este caso está encabezado por las regiones de Cusco (S/ 1 601 millones), Áncash (S/ 1 381 millones), Piura (S/ 1 337 millones), La Libertad (S/ 1 324 millones), Arequipa (S/ 1 176 millones) y Cajamarca (S/ 1 042 millones). En Lima Metropolitana, que concentra la mayoría de entidades públicas del país, las pérdidas se elevan a los S/ 7 648 millones.⁴

Por otro lado, según un reporte de la Procuraduría Anticorrupción, sobre el cual un medio local ha publicado una nota, precisa que 13 gobernadores regionales tienen antecedentes por haber estado envueltos en presuntos actos de corrupción. De este modo, el medio en mención señala los nombres de los gobernadores:

Gobernadores regionales envueltos en casos de corrupción

Gobernador	Región
Wilfredo Ocorima	Ayacucho
Jorge Chávez Silvano	Loreto
Luis Otsuka Salazar	Madre de Dios
Grundel Jiménez	San Martín
Manuel Gambini	Ucayali
Luis Ramón Torres Robledo	Tacna
Zósimo Cárdenas Muje	Junín
César Acuña Peralta,	La Libertad
Jorge Hurtado Herrera	Ica
Rohel Sánchez Sánchez	Arequipa
Percy Godoy Medina	Apurímac
Segismundo Cruces	Tumbes
Antonio Pulgar	Trujillo

Cuadro elaborado por La República⁵

⁴ Ídem.

⁵ La República, nota del 01 de enero de 2023. Recuperado de:
<https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/01/01/13-gobernadores-regionales-investigados-por-corrupcion-asumen-funciones-este-domingo>



II. Problema público

Los gobernadores regionales de nuestro país no vienen siendo fiscalizados como se debe, debido a que los consejeros regionales no cuentan con los recursos suficientes para hacer un trabajo de fiscalización profundo. Ello ha llevado a que los gobernadores regionales no rindan cuenta ni transparenten sus respectivas gestiones, lo que repercute en la calidad de nuestro sistema democrático representativo.

Los consejeros regionales, agrupados en el Consejo Regional, son un órgano normativo y fiscalizador, y el gobernador regional constituye el órgano ejecutivo; no obstante, como lo dijimos antes, los consejeros regionales no cuentan con los suficientes recursos para poder fiscalizar a los gobernadores, por lo que resulta urgente dotar de mayor fuerza política a los parlamentarios.

Por otro lado, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 75, respecto de la fiscalización, establece que "El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional."⁶

Sin embargo, se ha advertido que, cuando los congresistas piden información por escrito a los gobernadores regionales, no responden o lo hacen fuera del plazo establecido de quince (15) días hábiles, según el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República.

⁶ Artículo 75 de Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Ver en: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/07/ley-27867-LP.pdf>



Además, se ha evidenciado que muchas veces las comisiones ordinarias del Congreso citan a los gobernadores para que informen sobre determinada materia, pero la autoridad regional no acude o envía a un representante sin capacidad de decisión, cuando, por el contrario, los gobernadores deben informar sobre sus gestiones ante la Representación Nacional, en tanto los congresistas representan a la población de su respectiva jurisdicción electoral y son la voz de la misma.

Al respecto, el artículo 191 de la Constitución Política precisa que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."⁷ Y en el último párrafo de este mismo artículo de la Carta Magna se establece que "Los Gobernadores Regionales están obligados a concurrir al Congreso de la República cuando éste lo requiera de acuerdo a ley y al Reglamento del Congreso de la República, y bajo responsabilidad."⁸

No obstante, el Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de ley, no detalla esta obligación de acudir al llamado del Congreso, por lo que resulta necesario precisarlo para darle mayor peso político a las citaciones que remita el Congreso a los gobernadores regionales.

Por otro lado, consideramos que, dada la relevancia que tienen los gobiernos regionales en la administración pública, en el marco del proceso de descentralización, se hace necesario que se pueda interpelar a las autoridades regionales de la misma manera que se interpela a los ministros de Estado, toda vez que es importante que algunos gobernadores regionales

⁷ Artículo 191 de la Constitución Política. Ver en:

<http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/Constitucion-politica-08-04-19.pdf>

⁸ Ídem.



le den explicaciones a la Representación Nacional, debido a las denuncias sobre presuntos actos de corrupción e inconductas funcionales.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta tiene relación con la Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho", en donde se señala que se defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran.

Por otro lado, este proyecto se vincula con la Vigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional: "Afirmación de un Estado eficiente y transparente", que señala que pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Conforme al artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República, que establece que, al inicio del período anual de sesiones, los grupos parlamentarios y el Consejo de Ministros presentan una propuesta detallando los temas o proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período, no obstante, a la fecha aún no se ha aprobado la Agenda Legislativa, que es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y con el cual el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tienen prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone modificar los artículos 68 y 84 del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de ley, ajustándose al ordenamiento constitucional vigente.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Esta propuesta legislativa no demandará recursos adicionales al tesoro público, ni creará gasto, pues propone modificar el Reglamento del Congreso de la República, a fin de fortalecer el rol fiscalizador y de control de los congresistas de la República frente a los gobernadores regionales de nuestro país.

Del mismo modo, esta iniciativa coadyuvará evitar que nuestras regiones tengan más obras paralizadas producto de actos de corrupción, lo cual beneficiará a la población que se ve perjudicada cuando las obras públicas no son liquidadas ni concluidas.

Además, esta propuesta fomentará la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los gobernadores regionales sobre sus respectivas gestiones, en beneficio de la población, considerando que varios exgobernadores han sido sentenciados por delitos de corrupción y que actualmente varios gobernadores vienen siendo investigados y/o tienen una abaja ejecución presupuestal que es necesario fiscalizar.

Finalmente, esta iniciativa legislativa ayudará a fortalecer el sistema democrático representativo, en tanto legitimará el rol fiscalizador y, por tanto, de representación de los congresistas de la República.